REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **195** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **18-12-2023** E: **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 **2021 00011 00**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE SANTANDER LTDA COMULTRASAN	MONICA PATRICIA SUAREZ ARCINIEGAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00130 00**	Ejecutivo Singular	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ	PABLO LUIS ALFREDO CAMARON ARIAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00158 00**	Ejecutivo Singular	GILBERTO PINZON	CARLOS ALBERTO CARDOZO CASTILLO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00161 00**	Ejecutivo Singular	EDWIN MARTINEZ GARCIA	ARLEY YESID QUINTERO ESPINOSA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00167 00**	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO GOMEZ RANGEL	WILSON AGUILAR HERNANDEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00171 00**	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA	Auto de Tramite	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00265 00**	Ejecutivo Singular	ARMANDO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ	CLAUDIA CRISTINA MUNERA SUAREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00292 00**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA S.A.	LUIS ALBERTO MEZA RINCON	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00366 00**	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	JUAN DIEGO SILVA	Auto de Tramite Ordena copias	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00375 00**	Ejecutivo Singular	FIANZAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S. - FIANSEMOS S.A.S.	BUENAVENTURA HERRERA COHEN	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00408 00**	Ejecutivo Singular	CLAUDIA MILENA RIVEROS CRUZ	VICTOR CASTRO ESPINOSA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		

ESTADO No. **195** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **18-12-2023** E: **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 **2021 00414 00**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN	ORZAL COLOMBIA S.A.S.	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00423 00**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUDWING VILLAMIZAR SUAREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00447 00**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE LTDA.	MARIA LUISA CERDAS MORENO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00470 00**	Ejecutivo Singular	ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ	ROCIO RAMIREZ DIAZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2021 00686 00**	Ejecutivo Singular	GLORIA ISOLINA REY OLIVEROS	JORGE RAMIRO BLANCO ESTEBAN	Auto Nombra Curador Ad - Litem	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2023 00148 00**	Abreviado	LUIS EDUARDO GOMEZ DURAN	JOSE FERNANDO ROJAS OROZCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Comité, para el 11 de abril de 2024, a las 10:00am	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2023 00757 00**	Ejecutivo Singular	PARQUE RESIDENCIAL CERRADO PUNTA ESTRELLA	LUZ KARINE MURCIA ARDILA	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2023 00761 00**	Abreviado	DEYVER FABIAN FLOREZ MEDINA	FREDDY EDGAR RAGUA CASAS	Auto admite demanda	15/12/2023		
68001 40 03 002 **2023 00762 00**	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S A BIC	MARIA PAOLA BARRERA MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-12-2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que se solicita se fije fecha para entrega de inmueble. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de DICIEMBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO:	DECLARATIVO DE TERMINACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO PARA VIVIENDA URBANA DE MÍNIMA CUANTÍA –VERBAL SUMARIO-
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GÓMEZ DURAN, C.C. No. 5’473.433.
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO ROJAS OROZCO, C.C. No. 91’492.000
RADICADO:	680014003002-2023-00148-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, QUINCE (15) de DICIEMBRE de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial, y previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de desalojo del inmueble ubicado en la ***carrera 13 No. 35-36 apartamento 402 del Edificio Júpiter del municipio de Bucaramanga,*** cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No. 4324 del 4 de octubre de 2018 de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, se ordena citar al comité de protocolo y seguridad , con el objeto de llevar a cabo la planeación logística de la diligencia de entrega, en el cual , resulta necesario solicitar el acompañamiento de la fuerza pública y poner practica el debido protocolo establecido para estos casos, por ello se solicita el apoyo y acompañamiento de las siguientes entidades:

El comandante operativo de la policía metropolitana de Bucaramanga, policía de infancia y Adolescencia, el comandante del CAI de la zona, y el comandante de la estación de policía centro, el procurador provincial de Bucaramanga, Bomberos de Bucaramanga, ICBF Regional De Santander, GRUPO GUDMO, Defensoría del Pueblo Regional Bucaramanga, Personería Municipal, oficina desarrollo social Alcaldía de Bucaramanga, a la parte actora, y/o parte interesada, para que compadezcan virtualmente el próximo ***once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am).*** A través de link que se procederá a enviar de manera previa.

Adicionalmente, se requiere a la POLICIA NACIONAL para que se sirva realizar las labores de vecindario e investigación en el bien inmueble objeto de la entrega a efectos de constatar las personas que en el habitan y todas las circunstancias

que se puedan presentar en la diligencia de entrega, ***informe que deberá rendir en la fecha y hora señalada para el comité de protocolo y seguridad.***

Así las cosas, por la secretaria del despacho procédase a remitir los oficios correspondientes a las entidades antes mencionadas con el fin de que comparezcan a la fecha y hora señalada para el comité de protocolo y seguridad, el cual se llevara a cabo mediante el uso de las tecnologías-plataformas lifesize; por lo que se hace necesario que las personas a comparecer suministren tanto un numero de contacto, como la dirección de correo electrónico ; y posteriormente a la diligencia de entrega,cuya fecha será señalada el día del comité. Se advierte que en las diligencias se deberá acreditar plenamente la representación de la parte actora y las facultades para recibir el inmueble.

Finalmente se ordena por conducto de la secretaria informar previamente a los residentes del inmueble objeto de la entrega, sobre el día y hora del comité, para que de manera voluntaria pidan cita en el juzgado en el correo electrónico: jo2cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para efectos de entregar las llaves de la puerta principal del inmueble con la constancia de estar desocupado. So pena de llevarse a cabo la diligencia de lanzamiento con todas sus implicaciones legales. Líbrese el oficio respectivo y por secretaria envíese por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

LJJR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Hoy 18 de DICIEMBRE de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 195.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Al despacho de la señora juez, informando que a la fecha no existe respuesta de EXPERIAN DATACRÉDITO.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: JUAN DIEGO SILVA
RADICADO: 680014003002-2021-00366-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se tiene respuesta de EXPERIAN DATACRÉDITO, se dispone que por secretaría se remita copia del auto calendado 13/03/2023 a la referida entidad, a efectos de que dé respuesta a lo allí solicitado, esto es, que remitan información referente a la dirección o correo electrónico del demandado (a) JUAN DIEGO SILVA identificado con cedula de ciudadanía No 13.632.684.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) BETTY DEL ROSIO CARRETERO MORENO.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO LUDWING VILLAMIZAR SUAREZ
RADICADO: 680014003002-2021-00423-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) MÓNICA TATIANA SILVA GÓMEZ y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) BETTY DEL ROSIO CARRETERO MORENO ubicado en el correo electrónico bettycarretero@gmail.com.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) DANIEL ADOLFO ÁLVAREZ VENEGAS.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ
DEMANDADO: JUAN CAMILO MEDINA ENCISO y ROCIO RAMIREZ DIAZ
RADICADO: 680014003002-2021-00470-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) JOSE LUIS LUNA NOGUERA y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) DANIEL ADOLFO ÁLVAREZ VENEGAS ubicado en el correo electrónico dalvarez@alvarezabogados.biz

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADO: CLAUDIA CRISTINA MUNERA SUAREZ Y/O
RADICADO: 680014003002-2021-00265-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) MARIA PAULA GÓMEZ PINTO y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al (a) RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ ubicado en el correo electrónico rdgabogados@gmail.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no aceptó el nombramiento y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) SEBASTIAN LAGOS CALDERÓN.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MEZA RINCON
RADICADO: 680014003002-2021-00292-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) ROSALBA CARRILLO DULCEY y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) SEBASTIAN LAGOS CALDERÓN ubicado en el correo electrónico sebastianlagoscalderon@gmail.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no aceptó el nombramiento y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) WILLIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA RIVEROS CRUZ
DEMANDADO: VICTOR CASTRO ESPINOSA y EDITH MAYERLY MANCILLA MANCILLA
RADICADO: 680014003002-2021-00408-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) BETTY DEL ROSIO CARRETERO MORENO y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) WILLIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ ubicado en el correo electrónico wilgar333-3@hotmail.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) MANUEL RICARDO ROJAS PEÑARANDA.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VERSORA SOLUCIONES S. A
DEMANDADO: WILSON AGUILAR HERNANDEZ
RADICADO: 680014003002-2021-00167-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) YOLANDA GÓMEZ MARTÍNEZ y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. MANUEL RICARDO ROJAS PEÑARANDA ubicado en el correo electrónico juristaricardorojas@hotmail.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a)DANYELA REYES GONZÁLEZ.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA ISOLINA REY OLIVEROS
DEMANDADO: JORGE RAMIRO BLANCO ESTEBAN
RADICADO: 680014003002-2021-00686-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) DEISY LORENA PUIN BAREÑO y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) DANYELA REYES GONZÁLEZ ubicado en el correo electrónico danyela.reyes072@aecsa.co

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) LUIS CARLOS BARRAGÁN COBOS. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GILBERTO PINZON
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDOZO CASTILLO
RADICADO: 680014003002-2021-00158-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. LUIS CARLOS BARRAGÁN COBOS ubicado en el correo electrónico abg.luiscarlosbarragancobos@gmail.com.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, respuesta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO: NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA, ANA MATILDE ORTEGA CONTRERAS y GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER IDEAS S.A.S.
RADICADO: 680014003002-2021-00171-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PÓNGASE en conocimiento de las partes la respuesta y el link puesto a disposición por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en razón a lo solicitado en auto calendado 17/11/2023.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) ADRIANA VÁSQUEZ DÍAZ.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN
DEMANDADO: ORZAL COLOMBIA S. A. S
RADICADO: 680014003002-2021-00414-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) CONRADO ARNULFO LIZARAZO PEREZ y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) ADRIANA VÁSQUEZ DÍAZ ubicado en el correo electrónico litigios@vasquezdiaslegal.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZÓN.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
DEMANDADO: PABLO LUIS ALFREDO CAMARON ARIAS, GLADYS RODRIGUEZ AGUDELO
RADICADO: 680014003002-2021-00130-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) MANUEL RICARDO ROJAS PEÑARANDA y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZÓN ubicado en el correo electrónico abogadoregional10_daviviendajuridica@abogasoscac.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta de las entidades bancarias a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) LUZ MILENA ORTIZ MORENO.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDWIN MARTÍNEZ GARCÍA
DEMANDADO: ARLEY YESID QUINTERO ESPINOSA
RADICADO: 680014003002-2021-00161-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) LINDA KATHERINE GALVIS BLANCO y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. LUZ MILENA ORTIZ MORENO ubicado en el correo electrónico lortiz@cobranzasbeta.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el actual proceso se encontraba suspendido y el plazo de suspensión se encuentra vencido. Para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FIANZAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S. - FIANSEMOS S.A.S. (ginarueda0124@gmail.com)
DEMANDADO: BUENAVENTURA HERRERA COHEN.
RADICADO: 680014003002-2021-00375-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, en aplicación del artículo 163 del C.G.P. se reanuda el actual proceso, y previo a continuar con la presente causa, se dispone, requerir a la parte actora para que refiere si existe acuerdo de pago y si se desea continuar con la presente causa.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Hoy 18 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 195.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZÁLEZ.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MONICA PATRICIA SUAREZ ARCINIEGAS
RADICADO 680014003002-2021-00011-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) YOLANDA GÓMEZ MARTÍNZ y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZÁLEZ ubicado en el correo electrónico jscepeda@cobranzasbeta.com.co.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, no se ha podido notificar y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) CARLOS JULIÁN RUEDA DUARTE.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE COOMULFONCES
DEMANDADO: MARIA LUISA CERDAS MORENO.Y BERTILDA CERDAS MORENO
RADICADO: 680014003002-2021-00447-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Considerando que no se ha podido notificar a los demandados, que no existe contestación de la demanda, en aras de dar una mayor celeridad, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) SARA LUCIA PUMAREJO MARULANDA y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. (a) CARLOS JULIÁN RUEDA DUARTE ubicado en el correo electrónico carlos.julian.rueda@gmail.com.

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 195. Hoy 18 de diciembre **de 2023**.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario